



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

##### URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS

En relación con el expediente n.º 1366/10, que se tramita en el Ayuntamiento de Aranda de Duero, referente a estado de conservación del inmueble sito en c/ Santa Lucía, n.º 7, esquina c/ Prado Marina, de este municipio, dado que el acto tiene como destinatarios una pluralidad indeterminada de personas (herederos), y de conformidad con lo establecido en los arts. 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar a los afectados el acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 10 de noviembre de 2011, que dice:

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, Vivienda, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Barrios y Servicios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y en votación ordinaria, acuerda:

1.º – Dado que no se ha presentado el proyecto de rehabilitación en el plazo otorgado al efecto, requerir a los propietarios del inmueble sito en c/ Santa Lucía, n.º 7, de esta localidad a que procedan a ejecutar lo ordenado en Junta de Gobierno el 7 de abril de 2011, concediéndoles a tal fin un nuevo plazo de un mes.

2.º – Apercibirles que de no cumplir lo ordenado en el plazo mencionado el Ayuntamiento de Aranda de Duero procederá a la ejecución forzosa, acordando:

- a) Su ejecución subsidiaria o
- b) La imposición de multas coercitivas, en ambos casos hasta el límite del deber legal de conservación.

3.º – Que por parte del técnico municipal se indique si existe riesgo inmediato para la seguridad de personas y bienes, o deterioro medioambiental o del patrimonio natural o cultural, pues en dicho supuesto el Ayuntamiento debe optar por la ejecución subsidiaria.

4.º – Notificar el acuerdo a los propietarios del inmueble.

Propietarios:

Herederos de D. Martín Pascual Castilla.

D.ª Emilia Eugenia Pascual Delgado.

D.ª Elvira Gutiérrez Pascual.

D. Javier Gutiérrez Pascual.

D. José Antonio Gutiérrez Pascual.

Y otros.



Herederos de D. Bonifacio Pascual Castilla: D.<sup>a</sup> Josefa, D.<sup>a</sup> Felisa, D.<sup>a</sup> María del Carmen, D.<sup>a</sup> Emilia y D.<sup>a</sup> Rosario Pascual de la Puente, cuyos actuales herederos son:

D. Luciano A. Romera Pascual.

D.<sup>a</sup> Josefa Romera Pascual.

D. José Eugenio Romera Pascual.

D. Vicente San Juan Romera.

Y otros.

5.º – Puesto que dicho acto tiene como destinatarios a una pluralidad indeterminada de personas (herederos), la dificultad en localizar y notificar a la totalidad de propietarios, así como la posibilidad de que pudieran existir más herederos propietarios desconocidos o porque resulten infructuosas las notificaciones, y por el tipo de procedimiento en el cual nos encontramos, se procederá a la publicación del acuerdo que se adopte mediante la inserción de los correspondientes anuncios en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de Aranda de Duero, Sevilla y Cádiz, y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de conformidad con lo establecido en los arts. 59, 60 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El expediente administrativo se podrá consultar en la Oficina Municipal de Obras, Urbanismo, Servicios e Infraestructuras del Ayuntamiento de Aranda de Duero, sita en Plaza Mayor, n.º 13, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

Recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Este recurso se interpondrá ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Asimismo, podrá impugnar directamente el presente acuerdo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, salvo que se hubiera interpuesto previamente recurso de reposición, en cuyo caso el plazo para la interposición de aquel recurso será de dos meses desde el día siguiente al de la recepción de la resolución del recurso de reposición, o en el plazo de seis meses, desde su desestimación por silencio administrativo, por el transcurso de un mes desde su interposición. Todo ello sin perjuicio de cuantos otros recursos se consideren oportunos y resulten procedentes.

Aranda de Duero, a 2 de diciembre de 2011.

La Alcaldesa,  
Raquel González Benito